



la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura modificado con Resolución de la Asamblea Universitaria Transitoria No. 12-AUT-UNP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018; en su artículo 174.1 el consejo universitario tiene la atribución de: “Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura”;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura y demás normas concordantes. y; contando con el visto bueno de los órganos: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 19 de diciembre de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 404-CU.2012 de fecha 09/05/2012, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0108-CU-2017 de fecha 16/03/17, suspendido con Resolución de Consejo Universitario N° 0158-CU-2017 de fecha 05/05/17, actualizado con Resolución de Consejo Universitario N° 0121-CU-2018, de fecha 22/03/18; quedando MODIFICADO con un total de veintisiete (27) Procedimientos Administrativos y/o Servicios Prestados en Exclusividad, conforme se detalla en el anexo único que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR, los Formatos Únicos de Trámite (FUT) correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se detallan en el Texto Único de Procedimientos Administrativo -TUPA de la Universidad Nacional de Piura, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR, la Modificación del TUPA aprobado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, proceda conforme a sus atribuciones a la respectiva difusión e implementación.

Artículo 4°.- DÉJESE SIN EFECTO, todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Secretaría General, realizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNP a la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
Rector

VANESSA ARLINE GIRÓN VIERA
Secretaria General

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

Autorizan viaje de responsable y miembro de proyecto de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a Cuba, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2024-CO-UNAT

Pampas, 4 de marzo de 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 345-Presidencia, de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 54-2024-UNAT/P-VPI., de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 013-2024-UNAT/P-VPI-PI.BIOGESTORES., de fecha 14 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, el tercer párrafo de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos establece que, “(...) Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad(...)”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2022-CO-UNAT., de fecha 9 de mayo de 2022, se aprobó el Proyecto de Investigación denominado: “BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN HUANCVELICA”, la cual se ejecutara en un periodo de tres (3) años, del 2022 al 2024, con un presupuesto ascendente a S/ 1,181,488.00; ejecutándose en 2022 el monto de S/. 660,098.00; el 2023 el monto de S/. 480,640.00 y para el 2024 el monto de S/. 58,750.00;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2022-CO-UNAT., de fecha 4 de julio de 2022, se precisó que el Investigador Responsable del citado Proyecto de Investigación es el M. Sc. RONALD ORTECHO LLANOS, siendo uno de los Investigadores Miembros el Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ;

Que, a través del Informe N° 013-2024-UNAT/P-VPI-INSTI-PI-BIODIGESTORES, de fecha 14 de febrero de 2024, el Responsable del Proyecto de Investigación M. Sc. RONALD ORTECHO LLANOS, citado en los

considerandos precedentes, informa al Vicepresidente de Investigación que, recibió la invitación de la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrado de la Universidad de Granma – Bayamo, Cuba, para desarrollar una visita técnica guiada a la Facultad de Ciencias Técnicas de la Universidad de Granma - Bayamo, con el objetivo de analizar y debatir sobre temas relacionados al desarrollo sostenible y desarrollo local, investigación aplicada en energía renovables e investigación operativa, en coordinación con el Centro de Estudios de Dirección y Desarrollo Local (CEDDEL), que vienen impactando en la visibilidad de la Revista Granmense de Desarrollo Local (REDEL) en el perfil de desarrollo sostenible. Es por ello que, solicita autorización de Comisión de Servicio del 20 al 27 de marzo de 2024, conjuntamente con el Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ;

Que, con el Informe N° 54-2024-UNAT/P-VPI., de fecha 16 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Presidencia la aprobación, vía acto resolutorio, de la autorización por comisión de servicio internacional, para el M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, Responsable y Miembro, respectivamente, del Proyecto de Investigación: BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, conforme a los Informes citados en los considerandos precedentes;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, aprobaron autorizar el viaje en Comisión de Servicio Internacional, a la ciudad de Bayamo, Provincia de Granma, República de Cuba, del M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, Responsable y Miembro, respectivamente, del Proyecto de Investigación: BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, del 20 al 27 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio Internacional, a la ciudad de Bayamo Provincia de Granma, República de Cuba, del M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, Responsable y Miembro, respectivamente, del Proyecto de Investigación: BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, del 20 al 27 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR al M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, las sumas que se indica, con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18- Canón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

- Pasajes aéreos ida y vuelta (S/ 4,000.00 c/u) S/ 8,000.00

- Viáticos por comisión de servicio (S/ 1,702.80 diario c/u x 8 días) S/. 27,244.80

Artículo 3.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del retorno al país, el M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ deberán de presentar un Informe en el que se describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- PRECISAR que la autorización del viaje por comisión de servicios precisada en el resolutorio

primero, no darán derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- DISPONER a la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 6°.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora

ABIDAN TIPO YANAPA
Secretario General

2271194-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a España, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12794-2024-UNJBG

Tacna, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 692-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 2046-2024-REDO y N° 981-2024-SEGE, Informe N° 768-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Resumen Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1258, Oficio N° 107-2024-VIIN-UNJBG, copia Informe N° 145-2024-ININ-VIIN/UNJBG, copia Oficio N° 009-2023-H2-ABQC, sobre autorización de viaje al exterior del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, da a conocer que el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado "GENERACIÓN FOTOCATALÍTICA Y FOTO-ELECTROCATALÍTICA DE HIDRÓGENO EN LA REGIÓN TACNA EMPLEANDO NANOPARTÍCULAS DE NiTiO₃ PURAS Y DOPADAS" y docente de la UNJBG, participará en calidad de ponente en la "3rd. Edition of International Conference on Physics and Quantun Physics" a realizarse del 25 al 26 de marzo de 2024, en la Ciudad de Barcelona, España; de acuerdo a las actividades programadas en el Plan Operativo del citado Proyecto de Investigación;

Que, según Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece: "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos